



*Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico*

Hon. Rafael A. Arceo Maldonado

Presidente

Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO: 17

**PRN: 17 (31/10)
SERIE: 2025-2026**

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO; PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09 SERIE: 2025-2026 A LOS EFECTOS DE AUMENTAR LA CUANTÍA DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) A CUATRO MIL DÓLARES (\$4,000.00) SEGÚN EL PRN: 09 (16/09) SERIE: 2025-2026, SOMETIDO ORIGINALMENTE, A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO MARC MINISTRY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Capítulo II- Poderes y Facultades del Municipio dispone en su Artículo 1.008 - Poderes de los Municipios, en su inciso (p) que ejercerá “El poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en este código de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”*

POR CUANTO: *Según la propia ley 107 del 14 de agosto de 2020, también en su artículo, 1.008 en su inciso (t) indica que se podrá “Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicio a entidades sin fines de lucro, constituida bajo las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento con las disposiciones del código.”*

POR CUANTO: *En su artículo 2.033 — donativos de fondos y propiedad y prestación de otras facilidades a entidades sin fines de lucro se indica que: “El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.” además, se indica que “solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.”*

POR CUANTO: *En el referido artículo establece que, “Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de LEGISLATURA MUNICIPAL.”*

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN IIA: *Enmendar, como por la presente se enmienda, la Resolución Número 09 Serie: 2025-2026 en su sección Ira: donde se indica que el donativo es por la cantidad de \$2,000.00 y se enmiende a su cantidad original según fue sometido, de cuatro mil dólares (\$4,000.00) a la Organización sin fines de lucro MARC MINISTRY.*

SECCIÓN 2DA: *Autorizar a la Administración Municipal, al Honorable Jorge A. Pérez Heredia y a la Sra. Yahaira Maestre Ruiz, directora de finanzas a proceder con desembolso según certificación emitida con el número de partida 01-0-04-9447 donaciones por la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00).*

SECCIÓN 2DA: *Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la legislatura municipal y firmada por el alcalde.*

SECCIÓN 3RA: *Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.*

SECCIÓN 4TA: *Copia certificada de esta ordenanza sea remitida al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, alcalde, Departamento de Estado de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Sra. Geovanna Irizarry Morales, auditora interna, Oficina del Contralor de Puerto Rico, Sr. Alan J. González Cancel, secretario municipal, Sra. Yahaira Maestre Ruiz, directora de finanzas, Oficina de Trámite Legislativo y cualquier persona que interese la misma, según costo por la Ordenanza Número 5, Serie 2006-2007.*



Certificación de Votación

Yo, Mariano González Medina, en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Resolución Núm: 17 (31/10), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 6^{TA}: II Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 5 de noviembre de 2025.

Afirmativos: Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

Ausentes: Hon. Coralys M. Vega Rodríguez
Hon. Onell Montí Montlavo
Hon. Miguel A. Martell Vélez
Hon. Valerie Pons Ríos

En Contra: -0-

Abstenidos: -0-

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 6 de noviembre de 2025.


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura Municipal





Gobierno de Puerto Rico
Municipio de Utuado
Legislatura Municipal

Certificación de Aprobación

Proyecto de Resolución Núm: 17 (31/10), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 6^{ta}: II Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 5 de noviembre de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 6 de noviembre de 2025.

[Handwritten signature]
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura

[Handwritten signature]
Mariano González Medina
secretario de la Legislatura

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 10 de noviembre de 2025.

[Handwritten signature]
Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado

